



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023°)						
RADICADO	05001	31	05	017	2011	00027	00
DEMANDANTE	AMPARO DE JESÚS DUQUE DE GÓMEZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por AMPARO DE JESÚS DUQUE DE GÓMEZ contra ISS, hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en atención a la solicitud de entrega de títulos allegada por parte del apoderado de la firma GOMEZ A. ASESORIS JURIDICAS S.A.S., firma de propiedad de las herederas del Dr. John Jairo Gómez Jaramillo; no es posible acceder a dicha solicitud; pues si bien las demandantes AMPARO DE JESÚS DUQUE DE GÓMEZ, DIANA MARCELA GÓMEZ DUQUE y LADY JULIETH GÓMEZ DUQUE, les confirieron nuevo poder a la Representante Legal de la firma, Valentina Gómez Aguirre, el auto que ordenó la entrega de los depósitos judiciales fue emitido el 15 de agosto de 2017; y con base en la Ley 1743 de 2014 y su Decreto 272 de 2015, al no ser reclamados por sus beneficiarias o en su defecto por quien en su momento se encontraba facultada para ello, esto es, la Dra. Nubia Elena Buitrago Gómez, fueron prescritos en favor del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia o a cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional dentro del proceso dispuesto para eso por el Consejo Superior de la Judicatura el año 2021.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1548288e4ca8188a9d05b6462cf90181a1a4f6356e88d08cc1f722046e7100b2**

Documento generado en 09/03/2023 11:28:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>